

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24672** *CORRECCION de erratas del Convenio de Cooperación Espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid el 11 de julio de 1991, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 25 de mayo de 1994 (páginas 16104 a 16106).*

En la publicación del Convenio de Cooperación Espacial entre el Reino de España y los Estados Unidos de América, hecho en Madrid el 11 de julio de 1991, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» número 124 (páginas 16104 a 16106), se han advertido las siguientes erratas:

1. En la página 16104:

Artículo 3, punto 1. Los seis apartados que contiene comienzan con letras minúsculas cuando deberían ir con mayúsculas.

2. En la página 16105:

Artículo 5, punto 2, en la línea 5, donde dice: «... destinado la destrucción ...»; debe decir: «... destinado a la destrucción ...».

## MINISTERIO DE DEFENSA

**24673** *ORDEN 109/1994, de 4 de noviembre, por la que se efectúa la distribución de efectivos del reemplazo de 1995.*

El Real Decreto 2109/1994, de 28 de octubre, por el que se determina la cuantía de los efectivos del reemplazo de 1995, dispone, en su artículo segundo, que el Ministro de Defensa efectuará la distribución de dichos efectivos entre el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a las Fuerzas Armadas durante el año 1995 para prestar el servicio militar, establecida en 225.300 por Real Decreto 2109/1994, de 28 de octubre, se distribuirá de la forma siguiente:

a) Servicio para la formación de cuadros de mando:

Ejército de Tierra: 845.

Armada: 150.

Ejército del Aire: 150.

Total: 1.145.

b) Tropa y Marinería:

Ejército de Tierra: 173.420.

Armada: 29.141.

Ejército del Aire: 21.594.

Total: 224.155.

Total: 225.300.

Segundo.—La asignación de efectivos a cada una de las demarcaciones territoriales será la siguiente:

### Ejército de Tierra

Demarcación territorial	Efectivos
Región Militar Centro .....	44.632
Región Militar Sur (Península) .....	21.734
Región Militar Sur (Ceuta) .....	9.943
Región Militar Sur (Melilla) .....	9.944
Región Militar Levante .....	10.151
Región Militar Pirenaica Oriental .....	23.876
Región Militar Pirenaica Occidental .....	14.054
Región Militar Noroeste .....	18.965
Zona Militar Baleares .....	6.968
Zona Militar Canarias .....	13.153
<b>Total .....</b>	<b>173.420</b>

### Armada

Demarcación territorial	Efectivos
Zona Marítima del Cantábrico .....	6.781
Zona Marítima del Estrecho .....	11.435
Zona Marítima del Estrecho (Ceuta) .....	36
Zona Marítima del Estrecho (Melilla) .....	30
Zona Marítima del Mediterráneo .....	5.332
Zona Marítima del Mediterráneo (Baleares) .....	393
Zona Marítima de Canarias .....	1.910
Jurisdicción Central .....	3.224
<b>Total .....</b>	<b>29.141</b>

### Ejército del Aire

Demarcación territorial	Efectivos
Primera Región Aérea .....	8.735
Segunda Región Aérea .....	6.079
Segunda Región Aérea (Melilla) .....	8
Tercera Región Aérea .....	3.252
Tercera Región Aérea (Baleares) .....	1.118
Zona Aérea de Canarias .....	2.402
<b>Total .....</b>	<b>21.594</b>

Tercero.—La cuantía de los efectivos a incorporar a la Cruz Roja Española para prestar servicio voluntario, establecida en 2.000 por Real Decreto 2109/1994, de 28 de octubre, se distribuirá entre las diferentes Asambleas Provinciales de acuerdo con la propuesta que presente dicha institución.